

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 120-2024-MDS

Subtanjalla, 04 de julio del 2024

### VISTO:

El informe N° 126-2024-SGPS-GDSE/MDS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0238-2024-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social en donde se solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA AÑO 2024; así como también el Informe Legal N° 378-2024-OAJ-MDS, donde dan opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2024, Informe N° 419-2024-OPP/MDS emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se detalla que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder atender lo solicitado en el mencionado Plan de Trabajo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 126-2024-SGPS-GDSE/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para la Gestiona de las Intervenciones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla Año 2024, por un monto total de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles) el cual tiene como finalidad de visita de intervención domiciliaria a fin de interrumpir las transmisión del dengue mediante la eliminación progresiva de los criaderos de zancudos en las áreas con presencia del vector aedes aegypti en el Distrito de Subtanjalla.

Que, mediante Informe N° 0238-2024-GDSE/MDS, de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social en donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Gestiona de las Intervenciones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla Año 2024.

Que, mediante Memorandum N° 276-2024-GM/MDS, de fecha 31 de mayo del 2024 el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles), para la Aprobación del Plan de Trabajo para la Gestiona de las Intervenciones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla Año 2024.

Que, mediante Informe N° 419-2024-OPP/MDS, de fecha 10 de junio del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien otorga Disponibilidad Presupuestaria favorable, por el importe total de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles), para la Aprobación del Plan de Trabajo para la Gestiona de las Intervenciones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla Año 2024, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DE LAS INTERVENCIONES DOMICILIARIAS, por un monto total de S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles) el cual tiene como finalidad de visita de intervención domiciliaria a fin de interrumpir la transmisión del dengue mediante la eliminación progresiva de los criaderos de zancudos en las áreas con presencia del vector aedes aegypti en el Distrito de Subtanjalla.**



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional a la Sub Gerencia de Programas Sociales y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Secretaría General para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
AG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL